

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2016-6245 *Decreto 36/2016, de 30 de junio, de modificación parcial de la Estructura Orgánica y de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.*

Mediante Decreto 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria se llevó a cabo una reestructuración de las Consejerías, se modificaron las competencias de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, que pasó a denominarse Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Por Decreto 87/2011, de 7 de julio, se modifica parcialmente la estructura básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, adecuándola a la nueva situación competencial, suprimiéndose la Subdirección General de Carreteras, Vías y Obras y la Subdirección General de Vivienda y Arquitectura, por lo que ha de acometerse en este Decreto la supresión de los correspondientes puestos de trabajo.

La estructura orgánica de la Consejería está regulada por el Decreto 31/2009, de 16 de abril (Boletín Oficial de Cantabria, de 28 de abril).

En el momento actual es necesaria la aprobación de un Decreto de modificación parcial de la estructura orgánica y de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, introduciendo las adaptaciones que la organización administrativa demanda en base a la gestión del dispositivo extraordinario para el mantenimiento de la vialidad invernal, la rescisión anticipada de la concesión del nuevo puerto deportivo de Laredo y la gestión de actuaciones en materia de vivienda protegida y la aplicación de medidas en muchos casos extraordinarias para poder acceder de nuevo a una vivienda, una vez perdida la que servía de domicilio habitual, las personas que se encuentran en situación de emergencia habitacional.

Cumplidos los trámites del Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre elaboración de estructuras, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones, y consultadas las organizaciones sindicales al amparo de lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, a propuesta de los consejeros de Obras Públicas y Vivienda, y Presidencia y Justicia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de junio de 2016,

DISPONGO

Artículo 1. Estructura orgánica.

1. Se elimina el apartado 1 del artículo 6 del Decreto 31/2009, de 16 de abril, denominado, Subdirección General de Carreteras, Vías y Obras y se reenumeran los siguientes del 1 al 4. Este último denominado Servicio de Supervisión y Apoyo Técnico, incluye una nueva letra l), pasando la actual letra l) a m), que queda redactada en los siguientes términos:

l) Dirección de los contratos de seguridad y salud gestionados por la Dirección General.

2. Se elimina el apartado 3 del artículo 8 del Decreto 31/2009, de 16 de abril, denominado, Servicio de Proyectos y Obras Portuarias, renumerándose los apartados restantes del 1 al 3.

3. Se elimina el apartado 1 del artículo 12 del Decreto 31/2009, de 16 de abril, denominado Subdirección General de Vivienda y Arquitectura, renumerándose los apartados restantes del 1 al 3.

4. Se suprime el apartado 4 del artículo 15 del Decreto 31/2009, de 16 de abril, y se modifican los apartados 3 y 6 que toman la siguiente redacción:

MARTES, 12 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 134

- 3. Dirección General de Obras Públicas
 - 3.1. Servicio de Carreteras Autonómicas
 - 3.1.0.1. Negociado de Gestión de Obras y Conservación I
 - 3.1.0.2. Negociado de Gestión de Obras y Conservación II
 - 3.1.0.3. Negociado de Explotación I
 - 3.1.0.4. Negociado de Explotación II
 - 3.1.0.5. Negociado de Actuaciones Administrativas
 - 3.1.1. Sección de Expropiaciones
 - 3.1.1.1. Negociado de Expropiaciones
 - 3.1.2. Sección de Apoyo Técnico Jurídico y Coordinación de Gestión
 - 3.2. Servicio de Proyectos y Obras
 - 3.2.0.1. Negociado de Gestión Administrativa de Proyectos y Obras
 - 3.3. Servicio de Vías y Obras
 - 3.3.0.1. Negociado de Actuaciones Administrativas
 - 3.3.1. Sección de Alumbrados Públicos
 - 3.3.2. Sección de Proyectos y Obras
 - 3.4. Servicio de Supervisión y Apoyo Técnico
 - 3.4.0.1. Negociado de Actuaciones Administrativas
 - 3.5. Servicio de Planificación
 - 3.5.1. Sección de Planificación, Estudios y Proyectos
 - 3.5.1.1. Negociado de Actuaciones Administrativas de Planificación y Proyectos
 - 3.6. Servicio de Puertos
 - 3.6.0.1. Negociado de Actuaciones Administrativas de Obras y Explotación
 - 3.6.1. Sección de Obras, Conservación y Explotación
 - 3.6.1.1. Negociado de Actuaciones Administrativas de Proyectos y Obras
 - 3.7. Unidad de Coordinación de Administración y Servicios
 - 3.7.1. Sección de Coordinación y Asuntos Generales
 - 3.7.1.1. Negociado de Gestión Administrativa
- 6. Dirección General de Vivienda y Arquitectura
 - 6.1. Servicio de Gestión Administrativa, Patrimonio y Régimen Jurídico
 - 6.1.1. Sección de Gestión Administrativa y Económica
 - 6.1.1.1. Negociado de Gestión Económica
 - 6.1.1.2. Negociado de Gestión de Expedientes y Régimen Interior
 - 6.1.2. Sección de Apoyo Jurídico y Disciplina
 - 6.1.2.1. Negociado de Disciplina
 - 6.1.2.2. Negociado de Gestión de Promoción Pública
 - 6.2. Servicio de Gestión de Planes de Vivienda
 - 6.2.1. Sección de Promoción Vivienda
 - 6.2.1.1. Negociado de Promoción de Suelo y Apoyo Administrativo
 - 6.2.1.2. Negociado de Gestión Planes Vivienda
 - 6.2.1.3. Negociado de Registro de Demandantes de Vivienda
 - 6.2.1.4. Negociado de Arrendamientos de Vivienda
 - 6.2.2. Sección de Rehabilitación
 - 6.2.2.1. Negociado de Rehabilitación

CVE-2016-6245

MARTES, 12 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 134

6.3. Servicio de Arquitectura, Promoción de Suelo y Calidad de la Edificación

6.3.0.1. Negociado de Habitabilidad

6.3.0.2. Negociado de Calidad y Disciplina de la Edificación

6.0.3.1. Sección de Estudios y Apoyo Técnico

6.3.2. Sección de Calidad y Control de la Edificación

Artículo 2. Relación de puestos de trabajo.

1. Se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, según se detalla en el anexo al presente Decreto.

2. La modificación de la presente relación de puestos de trabajo tiene carácter de acto administrativo que pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

Disposición final única.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de junio de 2016.

El presidente del Consejo de Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Presidencia y Justicia,

Rafael Ángel de la Sierra González.

ANEXO

Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Dirección General de Obras Públicas.

Se suprime el puesto de trabajo número 427, denominado, Secretario/a alto cargo.

Se suprime el puesto de trabajo número 9205, denominado, Subdirector general de Carreteras, Vías y Obras.

Servicio de Carreteras Autonómicas.

Se modifica el puesto de trabajo número 9594, denominado, Coordinador de conservación y explotación zona oriental, que cambia su denominación por la de Ingeniero coordinador de conservación y explotación y el complemento específico de 19.857,77 a 22.233,83.

CVE-2016-6245

MARTES, 12 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 134

Se modifica el puesto de trabajo número 9595, denominado, Coordinador de conservación y explotación zona occidental, que cambia su denominación por la de Ingeniero coordinador de conservación y explotación y el complemento específico de 19.857,77 a 22.233,83.

Se modifica el puesto de trabajo número 7494, denominado, Ingeniero de coordinación de obras, conservación y explotación, que cambia el complemento específico de 19.857,77 a 22.233,83.

Servicio de Proyectos y Obras.

Se modifica el puesto de trabajo número 4734, denominado, Ingeniero de proyectos y obras, que añade el área funcional 1.

Servicio de Planificación.

Se modifica el puesto de trabajo número 7500, denominado, Jefe de sección de Planificación, Estudios y Proyectos, que cambia el régimen de dedicación de II a III.

Servicio de Proyectos y Obras Portuarias.

Se suprime el puesto de trabajo número 9604, denominado, Jefe de servicio de Proyectos y Obras Portuarias.

Se suprime el puesto de trabajo número 9605, denominado, Jefe de sección de Infraestructuras e Instalaciones Portuarias.

Servicio de Puertos.

Se modifica el puesto de trabajo número 826, denominado, Jefe de servicio de Puertos, que amplía su cobertura a funcionarios de otras Administraciones Públicas.

Dependiendo del Jefe de servicio de Puertos, se crea un puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción: Ingeniero coordinador de gestión portuaria: F; A A1/A2; 26; 22.233,83; Cuerpo Facultativo Superior /Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios; 1, 10, 14; Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos / Ingeniero Técnico de Obras Públicas; S; III; CM; GC.

Se modifica el puesto de trabajo número 827, denominado, Jefe de sección de Obras, que cambia su denominación por la de Jefe de sección de Obras, Conservación y Explotación.

Pasa a depender del puesto de trabajo número 827, denominado, Jefe de sección de Obras, Conservación y Explotación, el puesto de trabajo número 9606, denominado, Jefe de negociación de Actuaciones Administrativas de Proyectos y Obras.

Se suprime el puesto de trabajo número 4745, denominado, Jefe de sección de Conservación y Explotación.

Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

Se suprime el puesto de trabajo número 9206, denominado, Subdirector general de Vivienda y Arquitectura.

Servicio de Gestión Administrativa, Patrimonio y Régimen Jurídico.

Se modifica el puesto de trabajo número 9610, denominado, Gestor económico de ayudas de vivienda, que cambia el grupo y subgrupo de A/A2 al AC/A2-C1; el nivel de complemento de destino de 25 a 22; el complemento específico de 13.359,57 a 12.176,25; se abre al cuerpo administrativo y reserva su cobertura a funcionarios del Gobierno de Cantabria.

Servicio de Gestión de Planes de Vivienda.

Se modifica el puesto de trabajo número 4747, denominado, Jefe de sección de Promoción de Vivienda, que cambia el régimen de dedicación de II a III.

Se modifica el puesto de trabajo número 883, denominado, Jefe de sección de Rehabilitación, que cambia el régimen de dedicación de II a III.

Se suprime el puesto de trabajo número 8515, denominado, Coordinador de planes de vivienda.

CVE-2016-6245

MARTES, 12 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 134

Se suprime el puesto de trabajo número 870, denominado, Técnico auxiliar de proyectos y obras. Servicio de Arquitectura, Promoción de Suelo y Calidad de la Edificación.

Dependiendo del Jefe de servicio de Arquitectura, Promoción de Suelo y Calidad de la Edificación se crea un puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción: Coordinador de estudios, informes y apoyo técnico: F; C/C1; 18; 10.496,90; Cuerpo técnico auxiliar; 5,14; Titulación académica: Técnico superior en edificación y obra civil o equivalente; Formación específica: diseño asistido por ordenador; S; II; CM; GC.

Pasa a depender del Jefe de servicio de Arquitectura, Promoción de Suelo y Calidad de la Edificación, el puesto de trabajo número 7520, denominado Arquitecto técnico.

[2016/6245](#)

CVE-2016-6245